ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 4
OTROSI – PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8008 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF"	**PUENTE ARANDA**	**17**	**1**	**85**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reinvertir la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.928.665),** y redistribuir en la estructura de costos de la Zona 17 opción 1 de la Localidad de Puente Aranda.
2.	**ADICIONAR** el **VALOR** del Convenio en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SESICIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($58.507.665),** discriminados así: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($51.164.031)** y la Asociación para el Desarrollo Infantil y Familiar Asodif realiza aportes en especie por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($7.343.634).**
3.	Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 8839 de fecha 06 de FEBRERO de 2020** con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA, para la VIGENCIA FISCAL 2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS
4.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLAUSULA CUARTA** del **CONVENIO,** la cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **MIL TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($1.030.550.406)**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($922.705.317)**, y por parte de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF"**: la suma en especie de: **CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($107.845.089).**
5.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLAUSULA SEXTA**.

6.	**PRÓRROGAR** el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, hasta el **OCHO (08) DE ABRIL DE 2020**, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio y de las modificaciones a que haya tenido lugar.
7.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO**, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia Adjunta, la cual empezaran a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la adición y reinversión de recursos.
8.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
9.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Iván Javier Fajardo Javier Ivan Fajardo (2 mar. 2020)
VoBo: Balkis Helena Wiedeman
Revisó: Natalia Bejarano
Proyectó: Marcela García Núñez Hilda Marcela Garcia Nunez (2 mar. 2020)

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO OCONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	**8008 de 2018**
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF"**
1.5. NIT. o C.C.:	900.053.228-4
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	Fecha de la Minuta 30 de julio de 2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: $688.499.108 APORTE SDIS EN DINERO: $619.649.197 APORTE ASOCIADO EN ESPECIE: $68.849.911
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	881 SMLMV
1.10.PLAZO INICIAL:	**DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de2019. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.
1.11.FECHA DE INICIO:	08 de agosto de 2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSION:	07 de agosto de 2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**MARGARITA BARRAQUIER SOURDIS**
1.14.CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	**DIRECTORA POBLACIONAL**
2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACION No: 1 **Fecha de Suscripción: 10 de abril de 2019.**	Reinvertir la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($714.685) MCTE y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 17 Opción 1 de la Localidad de Puente Aranda, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia.
2.2. MODIFICACIÓN No. 2 **Fecha de Suscripción: 05 de agosto de 2019**	1. Modificar el anexo técnico en la Nota 2 del numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles. 2. Liberar los recursos no ejecutados de la vigencia 2018 de la siguiente manera:

	Zona 17 Opción 1 la suma de $51.044.030 M/CTE. Proyecto 1096: $31.094.344 M/CTE. Proyecto 1098: $19.949.686M/CTE. 3. Modificar la Cláusula Tercera del Convenio de Asociación – Obligaciones Generales y Especificas de las partes, en las Obligaciones Específicas del Asociado, de las Obligaciones Componente del Proceso Pedagógico, el numeral 18, y del anexo técnico el numeral 7.1.3 Obligaciones Específicas del Asociado, en el numeral 7.1.3.3 Obligaciones Componente del Proceso Pedagógico el numeral 18. 4. Adicionar el valor del convenio en la suma de $229.175.306 M/CTE, de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de $206.257.775 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de $22.917.531 M/CTE. 5. Modificar la Cláusula Cuarta – Valor, del Convenio de Asociación. 6. Prorrogar el plazo de ejecución encuatro (4) meses y seis (6) días calendario, finalizando el día 13 de diciembre de 2019.
2.3. MODIFICACION No: 3 Fecha de Suscripción: 13 de diciembre de 2019	1. Reinvertir la suma de $32.971.405 y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 17 Opción 1 de la Localidad de Puente Aranda. 2. Adicionar el valor del convenio en la suma de $54.368.327 M/CTE, de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de $45.634.314 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de $8.734.013 M/CTE 3. Modificar la Cláusula Cuarta – Valor, del Convenio de Asociación. 4. Prorrogar el plazo de ejecución en dos (2) meses y diecinueve (19) días calendario, finalizando el día DOS (2) de marzo de 2020. Suspender el plazo de ejecución del Convenio de Asociación desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020.

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: REINVERSIÓN – ADICIÓN – PRÓRROGA - OTROSÍ MODIFICATORIO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-006-2018; el cual fue adjudicado el día 17 de julio de 2018 mediante Resolución No. 1010, suscribiéndose posteriormente el día 30 de julio de 2018 el

Convenio de Asociación No. 8008 de 2018, con la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF", con el objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL".

El convenio de asociación inició el día 08 de agosto de 2018 y se surtió la etapa de alistamiento de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4 DEL Anexo Técnico del mencionado convenio, iniciando la prestación del servicio el día 23 de agosto de 2018.

El convenio se suspendió en los términos señalados en la cláusula séptima – Plazo; a partir del día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Mediante modificación No. 1 otrosí, suscrito el 10 de abril de 2019; se realizó una reinversión en la estructura de costos para el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", con los recursos provenientes del concepto de gasto "ALIMENTOS".

Mediante modificación No. 2 otrosí – prorroga - adición, suscrito el 5 de agosto de 2019; se modificó la nota 2 en el numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico, se liberaron los recursos no ejecutados de la vigencia 2018 por la suma de $51.044.030, se modificó la Cláusula Tercera del Convenio de Asociación – Obligaciones Generales y Específicas de las partes – Obligaciones Específicas del Asociado – Obligaciones del componente pedagógico – numeral 18 y anexo técnico numeral 7.1.3, se adiciono el valor del convenio por la suma de: $229.175.306 distribuidos de la siguiente manera: aportes SDIS $206.257.775, aportes ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF" $22.917.531, se modificó la Cláusula Cuarta del convenio de asociación y se prorrogo el plazo de ejecución del convenio de asociación en cuatro (4) meses y seis (6) días calendario, finalizando el día 13 de diciembre de 2019.

Mediante modificación No. 3 otrosí-prorroga-adición-suspensión, suscrito el 13 de diciembre de 2019; se reinvertió la suma de $32.971.405 y se redistribuyo en la estructura de costos de la Zona 17 Opción 1 de la Localidad de Puente Aranda, se adicionó el valor del convenio en la suma de $54.368.327 M/CTE, de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de $45.634.314 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de $8.734.013 M/CTE, se modificó la Cláusula Cuarta – Valor, del Convenio de Asociación, se prorrogó el plazo de ejecución en dos (2) meses y diecinueve (19) días calendario, finalizando el día DOS (2) de marzo de 2020 y se suspendió el plazo de ejecución del Convenio de Asociación desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020.

Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación las situaciones que se describen a continuación:

1. Ajuste en la estructura de costos por reinversión y redistribución de recursos

Dentro de la estructura de costos inicial se encuentra el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", concepto cuyo valor se calculó acorde con los valores establecidos en la Circular Externa No. 20183200000015 del 03 de enero de 2018, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que fijó las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2018, así mismo para los recursos proyectados para la vigencia 2019, en dicho concepto de gasto se previó un incremento del 3% de acuerdo con las variables macroeconómicas previstas en el año 2018. Sin embargo, para la vigencia 2019 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Circular Externa No. 20194000000025 de 02 de enero de 2019, fijó las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2019 y una vez revisados los valores contemplados en la Circular mencionada

anteriormente, se evidenció que los valores registrados en la estructura de costos se encontraban por debajo de los emitidos por la Superintendencia para la vigencia 2019; por lo que se realizó otrosí al convenio de asociación modificando la estructura de costos del convenio, en el sentido de ajustar el valor contemplado en el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA" de la estructura de costos inicial, conforme los valores establecidos en la circular mencionada anteriormente.

En este sentido y mediante circular Externa No. 20191300000775 de 27 de diciembre de 2019 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada fijo el régimen de tarifas para los servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2020, por lo que se encuentra necesario ajustar la estructura de costos en el concepto de gasto "VIGILANCIA", contemplando las tarifas establecidas para la presente vigencia en la circular mencionada anteriormente.

Lo anterior, será aplicado a partir del 03 de marzo de 2020, reconociendo como valor mensual en el concepto de gasto "VIGILANCIA" la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.806.475).

Así mismo y con el fin de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil, cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas, se encuentra necesario reinvertir parte de los recursos no ejecutados y de los descuentos aplicados dentro de la ejecución del convenio, en los conceptos de gasto de la Estructura de Costos.

Ahora bien, el numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES, del anexo técnico indica entre otros, lo siguiente:

> ***"(…)*** **Descuentos:** La SDIS descontará de los desembolsos establecidos, los valores que correspondan cuando se evidencie alguna de las siguientes circunstancias:
>
> **1. Talento humano:** Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento.
>
> En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el Talento Humano se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.
>
> ***2. Alimentos:*** *Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.*
>
> *El cálculo se realizará de la siguiente manera:*
> *Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes.*
> ***(Valor unitario alimentos * inasistencias). (…)"***

En este sentido y evidenciando la situación financiera actual del Convenio, se verificó que durante su ejecución se efectuaron descuentos en los conceptos de gasto descritos en el numeral 5 del anexo técnico y mencionados anteriormente, así mismo se reflejan recursos no ejecutados, desde el día 01 de octubre hasta el día 13 de diciembre de 2019, los cuales ascienden a la siguiente suma:

Zona 17 – Opción 1: Los recursos no ejecutados, descuentos aplicados en el periodo comprendido entre el día 01 de octubre hasta el 13 de diciembre de 2019 y el saldo pendiente por reinvertir de la modificación anterior, para la zona 17 opción 1, ascienden a la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.886.493)**; los cuales corresponden a aportes de la SDIS, como se detalla a continuación y se adjunta el documento que discrimina los descuentos realizados por la Supervisión del Convenio.

Cuadro No. 1 discriminación de recursos no ejecutados y descuentos aplicados vigencia 2019.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Presupuesto no ejecutado Vigencia 2019	$13.225.629
Descuentos Aplicados Vigencia 2019	$2.093.000
Saldo pendiente por reinvertir (modificación anterior)	$567.864
Total	**$15.886.493**

Nota 1: La información registrada es a corte 13 de diciembre de 2019.
Nota 2: El valor correspondiente al saldo por reinvertir (modificación anterior) fue sujeto a revisión y ajustes, teniendo en cuenta la ejecución al Convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra conveniente reinvertir parte de los recursos descontados, los no ejecutados y el saldo pendiente por reinvertir de la modificación , en los conceptos de gasto conforme la estructura de costos que se adjunta a la presente modificación, por valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.928.665),** con el fin de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil; los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Cuadro No. 2 descripción de los recursos a reinvertir.

DESCRIPCIÓN PRESUPUESTO	VALOR
Presupuesto no ejecutado para reinvertir 2019	$13.225.629
Descuentos Aplicados para reinvertir	$1.135.172
Saldo pendiente por reinvertir (modificación anterior)	$567.864
Total	**$14.928.665**

De los recursos generados por descuentos, recursos no ejecutados y saldo pendiente por reinvertir de la modificación anterior que ascienden al valor de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.886.493)**, se reinvierten recursos por valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.928.665),** los cuales permiten junto con el valor adicionado, operar el Jardín Infantil por el termino prorrogado.

El saldo de la reinversión que corresponde a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($957.828)**, el cual es la diferencia entre los recursos disponibles para reinversión y los recursos a reinvertir en la prórroga del convenio, no es objeto de reinversión, toda vez que el valor no cubre los días no hábiles del fin de semana y el día siguiente hábil de la operación, en virtud de la fecha de terminación de la reinversión. Así mismo y con el fin de tener mayor control y seguimiento en la ejecución de los recursos, se realizan cálculos por separado para reinversión y adición.

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos denominada "REINVERSIÓN Y ADICIÓN", anexa a la presente modificación y en acta de socialización de la modificación suscrita con el Asociado y la Supervisión.

2. Adición y prórroga

Teniendo en cuenta que la SDIS presta el servicio de educación inicial en jardines infantiles a niñas y niños de 0 a 5 años y que se hace necesario dar continuidad al mismo cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niñas y niños; se encuentra necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el ocho (8) de abril de 2020 y adicionar el valor del convenio por la suma **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SESICIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($58.507.665),**
discriminados así:

Zona 17 – Opción 1: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($51.164.031)** y la Asociación para el Desarrollo Infantil y Familiar Asodif realiza aportes en especie por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($7.343.634).** Lo anterior, permitirá garantizar la prestación del servicio a las niñas y niños por el término prorrogado.

Por otra parte, es preciso indicar que el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del valor del convenio expresado en SMLMV.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la *perspectiva de derechos* como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".*

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: *"el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."*

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF" viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia, el cual brinda la atención a niños y niñas en la Localidad de Puente Aranda Zona 17 Opción 1 y encuentra necesario continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil durante los primeros meses del año, permitiendo a la población acceder a servicios de calidad y así garantizar los derechos de la infancia y el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades.

En virtud de lo antes descrito, la SDIS considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y NUMERAL DEL CONVENIO A MODIFICAR:

4.1. Reinvertir la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.928.665),** y redistribuir en la estructura de costos de la Zona 17 opción 1 de la Localidad de Puente Aranda.

4.2. De conformidad con la Cláusula Décimo Novena - Documentos del Convenio de Asociación No. 8008 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de recursos.

4.3. ADICIONAR LA CLÁUSULA CUARTA - VALOR

ADICIONAR el **VALOR** del Convenio de Asociación **No. 8008 de 2018** en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SESICIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($58.507.665),** discriminados así:

La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($51.164.031)** y la Asociación para el Desarrollo Infantil y Familiar Asodif realiza aportes en especie por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($7.343.634).**

El valor para adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8839 de fecha 6 de febrero de 2020, expedido por el Responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación.

4.4. MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así:

Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **MIL TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($1.030.550.406)**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($922.705.317)**, y por parte de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF"**: la suma en especie de: **CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($107.845.089).**

4.5. PRÓRROGA CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO

PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, hasta el día **OCHO (08) DE ABRIL DE 2020**.

4.6. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS**.

5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Cuadro No. 3 ejecución Financiera

CONVENIO DE ASOCIACION N° 8008 DE 2018	
Valor Inicial	$688.499.108
Valor aporte SDIS	$619.649.197
Valor aporte Asociado	$68.849.911
Valor Total Adición 1	$229.175.306
Valor Adición 1 Aporte SDIS	$206.257.775
Valor Adición 1 Aporte Asociado	$22.917.531
Valor Total Adición 2	$54.368.327
Valor Adición 2 Aporte SDIS	$45.634.314
Valor Adición 2 Aporte Asociado	$8.734.013
Valor desembolsado 2018	$188.772.253
Valor desembolsado 2019	$518.479.456
Valor total desembolsado	$707.251.709

Nota 1: El valor desembolsado vigencia 2019, no contempla el valor correspondiente al mes de diciembre de 2019 por valor de $20.288.173.

Nota 2: Estado de registro presupuestal de fecha 13 y 15 de enero de 2020.

GRACIELA MARIA LOZANO HERAZO
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE PUENTE ARANDA

Proyectó: Andrea del Pilar Arias Ramírez – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia

Proyectó: Angélica Sánchez – aspectos financieros - Subdirección para la Infancia

Proyectó: Johana Isleny Huertas Torres – aspectos técnicos – Subdirección para la Infancia . (25 feb. 2020)

Revisó: Paula Andrea Solano Rey – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia . (25 feb. 2020)

Aprobó: Isabel Cristina Lodoño Gómez– Subdirectora para la Infancia CRISTINA LONDOÑO G.

Acuerdo-JUSTIFICACION CASO 15840 15843 CONVENIO 8008 -2018.pdf

Informe de auditoría final 2020-02-26

Fecha de creación:	2020-02-25
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAJSx2BlcW5FsY11Oc-fHqW2j4ULR2UNQr

Historial de “Acuerdo-JUSTIFICACION CASO 15840 15843 C ONVENIO 8008 -2018.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-02-25 - 21:12:32 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a . (aariasr@sdis.gov.co) para su firma.
2020-02-25 - 21:12:37 GMT

. (aariasr@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-02-25 - 21:21:50 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

. (aariasr@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-02-25 - 21:22:15 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Angelica (ansanchez@sdis.gov.co) para su firma.
2020-02-25 - 21:22:17 GMT

Angelica (ansanchez@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-02-25 - 22:01:23 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Angelica (ansanchez@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-02-25 - 22:01:51 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a . (jhuertas@sdis.gov.co) para su firma.
2020-02-25 - 22:01:53 GMT

. (jhuertas@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-02-26 - 0:54:12 GMT- Dirección IP: 191.102.199.75.

. (jhuertas@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-02-26 - 0:54:25 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.102.199.75.

El documento se ha enviado por correo electrónico a . (psolano@sdis.gov.co) para su firma.

2020-02-26 - 0:54:27 GMT

. (psolano@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-02-26 - 1:22:22 GMT- Dirección IP: 186.102.31.101.

. (psolano@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-02-26 - 1:22:53 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.102.31.101.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) para su firma.

2020-02-26 - 1:22:55 GMT

Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-02-26 - 14:53:17 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Graciela María Lozano Herazo (glozano@sdis.gov.co) para su firma.

2020-02-26 - 14:53:20 GMT

Graciela María Lozano Herazo (glozano@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-02-26 - 16:30:12 GMT- Dirección IP: 181.145.190.63.

Graciela María Lozano Herazo (glozano@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-02-26 - 17:51:28 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co), . (aariasr@sdis.gov.co), . (jhuertas@sdis.gov.co), Graciela María Lozano Herazo (glozano@sdis.gov.co) y 3 más.

2020-02-26 - 17:51:28 GMT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fechadel Contrato) TIPO DE CONTRATO

8008 **30/07/2018** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LAS NIÑAS Y NIÑOS DE LA PRIMERA INFANCIAEN LOS GRADOS PREJARDIN Y JARDIN DE LOS JARDINES INFANTILES OPERADOS DIRECTAMENTE POR SDIS, LOS CUALES SERAN INCLUIDOS AL SISTEMA DE EDUCACION OFICIAL Y ATENDIDOS DESDE EL ENFOQUEDE EDUCACION INCIAL Y PROMOCION DEL DESARROLLO DEFINIDOS EN LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS TECNICOS DISTRITALES Y NACIONALES.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

135 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - PUENTEARANDA-ANTON

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_plazo_y_Valor

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

ADICIONAR EL VALOR DE $58.507.665- ASI: LA SDIS APORTA $51.164.031- EL ASOCIADO APORTA $7.343.634Y PRORROGAR HASTA 08/04/2020

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vo.Bo. CRISTINA LONDOÑO G.

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **GRACIELA MARIA LOZANO HERAZO** dado!

C.C.: 53043808 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación.

Otros, Cuales: ☐

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

Que revisada nuestra base de datos ACCES y demás documentos que reposan en el archivo del Grupo Jurídico de esta Dirección Regional del ICBF, se evidenció que a la entidad denominada ASOCIACION PARA EL DESARROLLO IFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF", Identificada con el NIT No. 900.053.228, representada legalmente por el señor BECERRA GONZALEZ ANA FRANCISCA, identificado con la cedula de ciudadanía No 41.666.682 de Bogotá, mediante Resolución 1951 del 28 de octubre de 2005, Se reconoció personería jurídica.

Que, por medio de la Resolución 940 del 30 de abril de 2010, Se aprueba reforma de estatutos a la entidad ASOCIACION PARA EL DESARROLLO IFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF"

Que una vez reconocida la personería jurídica por parte del ICBF, la entidad vinculada al SNBF, entra a ser sujeto de inspección, vigilancia y control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo señalado en el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, de conformidad con lo anterior, es pertinente establecer que la entidad denominada ASOCIACION PARA EL DESARROLLO IFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF", es una entidad vigilada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como Ente Rector, y Coordinador del SNBF.

La presente certificación se expide al 13 de enero de 2020, a solicitud del interesado. La cual tiene una vigencia de (3) meses, según lo dispuesto por el artículo 64 de la Resolución No 3899 de 2010, y sus modificaciones, emanadas de la Sede de la Dirección General del ICBF.

Cordialmente,

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

Proyectó y Elaboró: Xiomary Zárate Álvarez– Técnico Administrativo
Revisó: Grace Ramírez – Abogada Contratista

BIENESTAR FAMILIAR

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

Libertad y Orden

13/01/2020 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Certificado De Representación Legal

900.053.228 ASOCIACION PARA EL DESARROLLO IFANTIL Y FAMILIAR ASODIF

Domicilio	BOGOTA	**Dirección**	CARRERA 55 No 2B - 30 BARRIO GALAN
Telefono	4461368 **Fax**	Institución	

Representante Legal

41.666.682 BOGOTA

Inicia 10/03/2019
Termina 09/03/2020

BECERRA GONZALEZ ANA FRANCISCA

Representante Legal Suplente

Inicia
Termina

Junta Directiva

Secretaria : Laura Liseth Aura Canela Luz Forero Valencia de Bogotá
Tesorera: Lady Gilari Torres Becerra CC No 1.022.328.817 Bogotá
Fiscal : Luz Dary Valencia Pinzón CC No 52.030.150 de Bogotá
Vocal: Jorge Oswaldo Torres Becerra CC No 80.102.121 de Bogotá

Fecha de Inicio 10/03/2019 **Fecha de Terminacion** 09/03/2020

BIENESTAR FAMILIAR

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

Libertad y Orden

13/01/2020 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Autorizacion para contratar	Art. 14°.No 07"La Asamblea General Autoriza al representante legal para suscribir convenios y contratos por un valor ilimitado con entidades del estado, para con otras entidades se delega su autorización en la junta directiva".
Objeto Social	Art. 7o. "Propiciar el desarrollo físico, moral y social en los niños de estatos1,2 y 3 del Sisben de familias con vulnerabilidad económica, nutriciional, social y cultural, desarrollar aciones preventivas a nivel pedagógico , nutricional, recreativo y cultural que les permita tener un desarrollo integral y mejorar condiciones de calidad de vida".(conforme a Ley 7° de 1979 en su Artículo 21 numeral 6° "Asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el ordinal 19 del Artículo 120 de la Constitución Nacional, sobre las Instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la Familia y los menores de edad".)
Vigencia	INDEFINIDA

Personería Jurídica

Resolución	1.951	28-oct.-05	**Entidad**	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	
Carpeta	89865	Se reconoce Personería Jurídica y aprueban estatutos a la entidad Sin Animo de Lucro la cual se encuentra vinculada Sistema Nacional de Bienestar Familiar,Conforme a Ley 7° de 1979 en su Artículo 21 numeral 6° "Asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el ordinal 19 del Artículo 120 de la Constitución Nacional, sobre las Instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la Familia y los menores de edad".acta No 10 del 29/01/2016.acta de asamblea del 29/01/2017. Periodo : Un (01) año, de conformidad con el artículo 22 de los estatutos,acta de constitución del 04 de Febrero de 2005, acta de asamblea No 07 del 03/02/2012.acta del 13/02/2014.ACTA No 011 del 03/02/2015.acta de asamblea del 10/02/2018 Acta de asamblea No 13 del 10 de marzo de 2019. La presente certificación tiene una vigencia de 3 meses a partir de la fecha de su expedición según lo estipulado en el Art 64 de la Res 3899 de 2010 y sus modificaciones.			

BIENESTAR FAMILIAR

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Libertad y Orden

13/01/2020

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO IFANTIL Y FAMILIAR ASODIF

REFORMAS ESTATUTARIAS

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO IFANTIL Y FAMILIAR ASODIF

Resolución	Fecha	Entidad	Descripcion
940	30-abr.-10	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se aprueba reforma de estatutos a la entidad ASOCIACION PARA EL DESARROLLO IFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF"

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Juridico

Preparo : Xiomary Zárate

Reviso Grace Ramírez

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO IFANTIL Y FAMILIAR ASODIF

Bogotá Enero 27 de 2020

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Sub Dirección para la infancia
Nivel Central
Bogotá

Asunto: Autorización para Contratación

Respetados Señores

Siendo las 7:00 p.m. del día de hoy nos reunimos los miembros de la junta directiva de la Asociación para el Desarrollo Infantil y Familiar ASODIF, con el fin de Autorizar a la señora **ANA FRANCISCA BECERRA GONZALEZ** representante legal de la Asociación para contratar con la Secretaria Distrital de integración Social, por un monto ilimitado para dar cumplimiento al proyecto de atención integral a 85 niños y niñas, en su desarrollo físico, moral, y social, en edades de 3 meses a 5 años pertenecientes a familias con vulnerabilidad económica, nutricional y social.

Autorizamos los Firmantes

LADY GILARY TORRES
Tesorera
C.C 1022328817
Cel. 3114553360

LAURA CANELA FORERO
Secretaria
C.C.1032459041
Cel.3153047430

LUZ DARY VALENCIA PINZON
Fiscal
C.C. 52´030.550
Cel.3187557119

JORGE OSWALDO TORRES
Vocal
C.C. 80102121
3144522089

Atentamente

ANA FRANCISCA BECERRA
Representante legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.666.682**

BECERRA GONZALEZ
APELLIDOS

ANA FRANCISCA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ABR-1958**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **F** SEXO

19-OCT-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500115-45143941-F-0041666682-20060131 **02549** 06030B 02 203255673

CERTIFICACION DE PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo **ANA FRANCISCA BECERRA GONZALEZ** identificada con cedula de Ciudadanía N° 41´666.682 expedida en Bogotá, en mi calidad de representante legal de la organización **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR ASODIF**, con Nit 900.053.228-4 declaro bajo la gravedad de juramento, que la entidad no se encuentra obligada al pago de aportes al sistema de seguridad social tal como lo establece la ley 789 de 2002 en su Artículo 50; por no haber tenido personal contratado por nomina, su contratación es por prestación de servicios a la fecha.

En Bogotá a los 27 días del mes de enero de 2020

Atentamente

Ana Francisca Becerra

ANA FRANCISCA BECERRA
C.c. N° 41´666.682 de Bogotá
Representante Legal
Tel. 4461368 Cel 3114552103

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de enero de 2020, a las 12:38:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	41666682
Código de Verificación	41666682200127123823

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 140940036

WEB
13:19:08

Bogotá DC, 27 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA FRANCISCA BECERRA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41666682:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3329650

Bogotá D.C., 27 de Enero de 2020 - 12:55 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ANA FRANCISCA BECERRA GONZALES**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS** de BOGOTA

41666682

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 1_MTAS5_5412
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:57:19 horas del 27/01/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **41666682**

Apellidos y Nombres: **BECERRA GONZALEZ ANA FRANCISCA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C.
5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de enero de 2020, a las 13:33:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9000532284
Código de Verificación	900053228420012713332 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 140940131

WEB
13:20:41

Bogotá DC, 27 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR ASODIF identificado(a) con NIT número 9000532284:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ACTA DE REUNIÓN

FECHA: Bogotá, Enero 20 de 2020

HORA: 2:00 p.m.

LUGAR: Piso 11 Nivel Central

ASISTENTES: Ana Francisca Becerra en representación de la Asociación para el Desarrollo Infantil y Familiar Asodif; Angélica Sánchez y Johana Huertas, profesionales de la Subdirección para la Infancia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Socialización de recursos no ejecutados y descuentos aplicados en el periodo del 01 de octubre al 13 de diciembre de 2019 del Convenio N° 8008 de 2018.

2. Socialización de estructura de costos por concepto de reinversión y adición para la vigencia 2020 del Convenio N° 8008 de 2018.

DESARROLLO:

1. Los recursos SDIS asignados para el periodo comprendido del 01 de octubre al 13 de diciembre de 2019 y que no fueron ejecutados por el Asociado, así como los descuentos aplicados son:

 Convenio 8008

 ✓ Jardín Infantil Cofinanciado Alegría de Aprender (Zona 17 - Opción 1), localidad Puente Aranda

DESCRIPCIÓN	VALOR
Recursos no ejecutados	13.225.629
Descuentos Aplicados	2.093.000
Reinversión no aplicada (modificación anterior)	567.864
TOTAL	**15.886.493**

Nota: Los descuentos aplicados corresponden a la cobertura no atendida y a talento humano.

2. Se hace entrega de las estructuras de costos proyectadas para Reinversión y Adición de recursos para el 2020 (registra las fechas de operación), las cuales serán aplicadas desde el 03 de marzo de 2020.

Se hace aclaración que la reinversión contempla los recursos aportados por la SDIS y el Asociado realiza adición de aportes.

Se ajustó el valor unitario del concepto de gasto vigilancia, dando alcance a la circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los demás conceptos de gasto conservan el valor unitario.

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Jorge Francisco Rozo Tolosa	Representante legal	Asodip	
Tolosa Ayala	Contratista	SDIS - Infancia	
Angelica Sanchez	Contratista	SDIS - Infancia	

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - REINVERSIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN
ZONA 17 OPCIÓN 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

LOCALIDAD:	PUENTE ARANDA
JARDIN INFANTIL	ALEGRIA DE APRENDER
FECHA DE INICIO	03/03/2020
FECHA DE TERMINACION	10/03/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	6
MESES	0,2666666667

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	45
PREJARDIN	40
JARDIN	0
TOTAL	85

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	1.023.307	0	0	0	0	0	1.023.307
		MAESTRA PROFESIONAL	5	3.036.200	4.048.267	0	0	0	0	0	4.048.267
		AUXILIAR PEDAGOGICO	1	1.804.100	481.093	0	0	0	0	0	481.093
		APOYO ADMINISTRATIVO	0	1.676.700	-	0	0	0	0	0	0
		SERVICIOS GENERALES	2	1.468.300	783.093	0	0	0	0	0	783.093
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	1.525.600	813.653	0	0	0	0	0	813.653
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**11**	**13.348.300**	**7.149.413**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**7.149.413**
COSTOS FIJOS	RUBROS			VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	1.180.933	1.180.933	0	0	0	1.180.933	0
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.806.475	1.015.060	0	0	0	0	0	1.015.060
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	1.836.000	276.272	0	0	0	276.272	1.559.728
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		**3.862.175**	**4.031.993**	**1.457.205**	**0**	**0**	**0**	**1.457.205**	**2.574.788**
		TOTAL COSTOS FIJOS		**17.210.475**	**11.181.406**	**1.457.205**	**0**	**0**	**0**	**1.457.205**	**9.724.201**
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	408.000	0	0	0	0	0	408.000
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	561.000	0	0	0	0	0	561.000
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	459.000	0	0	0	0	0	459.000
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		**2.800**	**1.428.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.428.000**
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	663.000	201.536	0	0	0	201.536	461.464
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		**1.300**	**663.000**	**201.536**	**0**	**0**	**0**	**201.536**	**461.464**
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	3.315.000	0	0	0	0	0	3.315.000
		TOTAL COSTOS VARIABLES		**6.500**	**3.315.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3.315.000**
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
	TOTALES			**17.221.075**	**16.587.406**	**1.658.741**	**0**	**0**	**0**	**1.658.741**	**14.928.665**

Elaboró:

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

BLANCA NELLY RODRIGUEZ
Subdirectora para la Infancia (E)

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - ADICIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN
ZONA 17 OPCIÓN 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

LOCALIDAD:	PUENTE ARANDA
JARDIN INFANTIL	ALEGRIA DE APRENDER
FECHA DE INICIO	11/03/2020
FECHA DE TERMINACION	08/04/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	20
MESES	0,9333333333

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	45
PREJARDIN	40
JARDIN	0
TOTAL	85

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	3.581.573	0	0	0	0	0	3.581.573
		MAESTRA PROFESIONAL	5	3.036.200	14.168.933	0	0	0	0	0	14.168.933
		AUXILIAR PEDAGOGICO	1	1.804.100	1.683.827	0	0	0	0	0	1.683.827
		APOYO ADMINISTRATIVO	0	1.676.700	-	0	0	0	0	0	0
		SERVICIOS GENERALES	2	1.468.300	2.740.827	0	0	0	0	0	2.740.827
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	1.525.600	2.847.787	0	0	0	0	0	2.847.787
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**11**	**13.348.300**	**25.022.947**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**25.022.947**
		RUBROS		**VALOR UNITARIO 2020**	**TOTAL 2020**						
COSTOS FIJOS		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	4.133.267	4.133.267	0	0	0	4.133.267	0
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.806.475	3.552.710	0	0	0	0	0	3.552.710
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	6.120.000	860.915	0	0	0	860.915	5.259.085
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		**3.862.175**	**13.805.977**	**4.994.182**	**0**	**0**	**0**	**4.994.182**	**8.811.795**
		TOTAL COSTOS FIJOS		**17.210.475**	**38.828.924**	**4.994.182**	**0**	**0**	**0**	**4.994.182**	**33.834.742**
		ELEMENTOS CONSUMIBLES									
		RUBROS		**VALOR UNITARIO 2020**	**TOTAL 2020**						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	1.360.000	0	0	0	0	0	1.360.000
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	1.870.000	0	0	0	0	0	1.870.000
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	1.530.000	0	0	0	0	0	1.530.000
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		**2.800**	**4.760.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4.760.000**
		ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
		RUBRO		**VALOR UNITARIO 2020**	**TOTAL 2020**						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	2.210.000	690.711	0	0	0	690.711	1.519.289
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		**1.300**	**2.210.000**	**690.711**	**0**	**0**	**0**	**690.711**	**1.519.289**
COSTOS VARIABLES		**COSTOS VARIABLES**									
		RUBRO		**VALOR UNITARIO 2020**	**TOTAL 2020**						
		ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	11.050.000	0	0	0	0	0	11.050.000
		TOTAL COSTOS VARIABLES		**6.500**	**11.050.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**11.050.000**
COSTOS POR REALIZACION		**COSTOS POR REALIZACION**									
		RUBRO		**VALOR UNITARIO 2020**	**TOTAL 2020**						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
		TOTALES		**17.221.075**	**56.848.924**	**5.684.893**	**0**	**0**	**0**	**5.684.893**	**51.164.031**

Elaboró:

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

BLANCA NELLY RODRIGUEZ
Subdirectora para la Infancia (E)

8008 Alegria de Aprender 17-1

COSTO	CONCEPTO	RECURSOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2019			DESCUENTOS REALIZADOS		EJECUCION								PRESUPUESTO NO EJECUTADO		RECURSOS DISPONIBLES A REINVERTIR		RECURSOS POR REINVERTIR		TOTAL DISPONIBLE A REINVERTIR SDIS
		APORTES SDIS	APORTES ASOCIADO	TOTAL			OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL EJECUTADO								
					SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	
FIJOS	TALENTO H	65,238,397	-	65,238,397	-	-	26,810,300	-	26,810,300	-	11,617,797	-	65,238,397	-	-	-	-	-	(12,288,800)		**(12,288,800)**
	ESPACIO FI	-	10,776,017	10,776,017	-	-	-	4,428,500		4,428,500		1,833,617	-	10,690,617	-	85,400	-	85,400	-		**-**
	VIGILANCIA	8,738,134	-	8,738,134	-	-	3,591,014		3,591,014		1,556,105		8,738,133		1	-	1	-	(1,770,711)		**(1,770,710)**
	DESGASTE	13,281,951	2,324,049	15,606,000	-	-	5,729,469	1,002,531	4,948,178	865,822	2,604,304	455,696	13,281,951	2,324,049	0	-	0	-	(3,575,105)		**(3,575,105)**
	ELEMENTO	3,468,000	-	3,468,000	-	-	1,328,700		1,292,000		216,857		2,837,557	-	630,443	-	630,443	-	369,305		**999,748**
	ELEMENTO	4,768,500	-	4,768,500	-	-	1,531,953		1,776,500		713,749		4,022,202	-	746,298	-	746,298	-	(45,000)		**701,298**
	PAPELERIA	3,901,500	-	3,901,500	-	-	527,900		2,200,798		-		2,728,698	-	1,172,802	-	1,172,802	-	1,165,165		**2,337,967**
	MATERIAL D	3,837,933	1,797,567	5,635,500	-	-	-		2,246,630	2,315,765			2,246,630	1,797,567	1,591,303	-	1,591,303	-	1,440,981		**3,032,284**
VARIABLES	ALIMENTAC	28,177,500	-	28,177,500	2,093,000	-	7,716,722		7,113,635		3,579,361		18,409,718	-	7,674,782	-	9,767,782	-	15,272,029		**25,039,811**
REALIZACION	SALIDA PED	3,791,000	-	3,791,000	-	-			2,381,000				2,381,000	-	1,410,000	-	1,410,000	-	-		**1,410,000**
TOTAL APORTE		**135,202,915**	**14,897,633**	**150,100,547**	**2,093,000**	**-**	**47,236,058**	**5,431,031**	**52,360,055**	**7,610,087**	**20,288,173**	**2,289,313**	**119,884,286**	**14,812,233**	**13,225,629**	**85,400**	**15,318,629**	**85,400**	**567,864**	**-**	**15,886,493**

JARDIN INFANTIL	ALEGRIA DE APRENDER
LOCALIDAD:	PUENTE ARANDA
MESES 2018	4 MESES 14 DIAS
DIAS HABILES 2018	93
MESES 2019	7 MESES 1 DIA
DIAS HABILES 2019	144
PLAZO RECURSOS	11 MESES 15 DIAS
TOTAL DIAS HABILES	237
PLAZO CONVENIO	12 MESES

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	45
PREJARDIN	40
JARDIN	0
TOTAL	85

	TALENTO HUMANO							VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		SUB TOTAL APORTE ASOCIADO	SUB TOTAL APORTE SDIS	REINVERSION DE RECURSOS AJUSTE V/R VIGILANCIA 2019		VALORES UNITARIOS DE ADICION 2019	
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO			VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS		
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.725.600	17.013.573	3.837.400	26.989.713	44.003.286					0	44.003.286	0	0	3.837.400	
	MAESTRA PROFESIONAL	5	2.947.800	67.308.100	3.036.200	106.773.033	174.081.133					0	174.081.133	0	0	3.036.200	
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1	1.751.600	7.998.973	1.804.100	12.688.837	20.687.810					0	20.687.810	0	0	1.804.100	
	APOYO ADMINISTRATIVO	0	1.627.900	0	1.676.700	-	0					0	0	0	0	1.676.700	
	SERVICIOS GENERALES	2	1.425.500	13.019.567	1.468.300	20.654.087	33.673.654					0	33.673.654	0	0	1.468.300	
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	1.481.200	13.528.293	1.525.600	21.460.107	34.988.400					0	34.988.400	0	0	1.525.600	
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	11	12.959.600	118.868.506	13.348.300	188.565.777	307.434.283	0	0	0	0	0	307.434.283	0	0	13.348.300	
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
COSTOS FIJOS	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		50.543	21.337.570	52.100	31.147.117	52.484.687	52.484.687				52.484.687	0	0	0	52.100	
COSTOS FIJOS	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.387.750	15.131.950	3.489.400	24.542.113	39.674.063					0	39.674.063	0	714.685	3.591.014	
COSTOS FIJOS	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION* - DIA HABIL		3.530	30.905.150	3.600	44.064.000	74.969.150	8.000.000				8.000.000	66.969.150	0	0	3.600	
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.441.823	67.374.670	3.545.100	99.753.230	167.127.900	60.484.687	0	0	0	60.484.687	106.643.213	0	714.685	3.646.714	
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.401.423	186.243.176	16.893.400	288.319.007	474.562.183	60.484.687	0	0	0	60.484.687	414.077.496	0	714.685	16.995.014	
	ELEMENTOS CONSUMIBLES																
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		730	5.770.650	800	9.792.000	15.562.650					0	15.562.650	0	0	800	
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.020	8.063.100	1.100	13.464.000	21.527.100					0	21.527.100	0	0	1.100	
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		870	6.877.350	900	11.016.000	17.893.350					0	17.893.350	0	0	900	
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.620	20.711.100	2.800	34.272.000	54.983.100	0	0	0	0	0	54.983.100	0	0	2.800	
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES																
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.265	9.999.825	1.300	15.912.000	25.911.825	8.365.224				8.365.224	17.546.601	0	0	1.300	
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.265	9.999.825	1.300	15.912.000	25.911.825	8.365.224	0	0	0	8.365.224	17.546.601	0	0	1.300	
	COSTOS VARIABLES																
COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
COSTOS VARIABLES	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.300	49.801.500	6.500	79.560.000	129.361.500					0	129.361.500	0	-714.685	6.500	
COSTOS VARIABLES	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.300	49.801.500	6.500	79.560.000	129.361.500	0	0	0	0	0	129.361.500	0	-714.685	6.500	
	COSTOS POR REALIZACION																
COSTOS POR REALIZACION	RUBRO		VALOR UNITARIO	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
COSTOS POR REALIZACION	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		43.300	3.680.500			3.680.500					0	3.680.500	0	0	44.600	
COSTOS POR REALIZACION	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		43.300	3.680.500	0	0	3.680.500	0	0	0	0	0	3.680.500	0	0	44.600	
	TOTALES			270.436.101	16.904.000	418.063.007	688.499.108	68.849.911	0	0	0	68.849.911	619.649.197	0	0	17.050.214	

Elaboró:

Angelica Sanchez

ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

CRISTINA LONDOÑO G

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GÓMEZ
Subdirectora para la Infancia

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ZONA 17 - OPCIÓN 1 REINVERSION Y ADICION RECURSOS 2020
ALEGRIA DE APRENDER

COBERTURA PARA VIGENCIA 2020	
NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	45
PREJARDIN	40
JARDIN	0
TOTAL	85

REINVERSION DE RECURSOS AJUSTE V/R VIGILANCIA 2019		VALORES UNITARIOS DE ADICION 2019	ADICIÓN DE RECURSOS A DICIEMBRE 13 DE 2019		SUB TOTAL APORTE ASOCIADO VIGENCIA 2019	SUB TOTAL APORTE SDIS VIGENCIA 2019	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020	DEL: 20/01/2020 AL: 06/02/2020			DEL: 07/02/2020 AL:02/03/2020			TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020 (Con ajuste en vigilancia)	DEL: 03/03/2020 VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO	
VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS		VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS				ADICIÓN ASOCIADO	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (NO EJECUTADOS)	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (SE ASIGNAN)	ADICIÓN DE RECURSOS ADICIÓN APORTES ASOCIADO	ADICIÓN APORTES SDIS	TOTAL ADICIÓN 2020				VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO
0	0	3.837.400	0	14.326.293	0	58.329.579	3.837.400	0	0	2.174.527	0	3.325.747	3.325.747	0	63.829.853	3.837.400	0	0
0	0	3.036.200	0	56.675.733	0	230.756.866	3.036.200	0	0	8.602.567	0	13.156.867	13.156.867	0	252.516.300	3.036.200	0	0
0	0	1.804.100	0	6.735.307	0	27.423.117	1.804.100	0	0	1.022.323	0	1.563.553	1.563.553	0	30.008.993	1.804.100	0	0
0	0	1.676.700	0	0	0	0	1.676.700	0	0	0	0	0	0	0	0	1.676.700	0	0
0	0	1.468.300	0	10.963.307	0	44.636.961	1.468.300	0	0	1.664.073	0	2.545.053	2.545.053	0	48.846.087	1.468.300	0	0
0	0	1.525.600	0	11.391.147	0	46.379.547	1.525.600	0	0	1.729.013	0	2.644.373	2.644.373	0	50.752.933	1.525.600	0	0
0	**0**	**13.348.300**	**0**	**100.091.787**	**0**	**407.526.070**	**13.348.300**	**0**	**-2.903.703**	**15.192.503**	**0**	**23.235.593**	**23.235.593**	**0**	**443.050.463**	**13.348.300**	**0**	**0**
0	0	52.100	16.533.067	0	69.017.754	0	52.100	2.509.483	0	0	3.838.033	0	3.838.033	75.365.270	0	52.100	1.180.933	0
0	714.685	3.591.014	0	13.406.452	0	53.795.200	3.591.014	0	-264.197	2.034.908	0	3.112.212	3.112.212	0	58.678.123	3.806.475	0	0
0	0	3.600	3.599.997	20.574.003	11.599.997	87.543.153	3.600	708.894		3.575.106	616.430	4.585.570	5.202.000	12.925.321	95.703.829	3.600	276.272	0
0	**714.685**	**3.646.714**	**20.133.064**	**33.980.455**	**80.617.751**	**141.338.353**	**3.646.714**	**3.218.377**	**-264.197**	**5.610.014**	**4.454.463**	**7.697.782**	**12.152.245**	**88.290.591**	**154.381.952**	**3.862.175**	**1.457.205**	**0**
0	**714.685**	**16.995.014**	**20.133.064**	**134.072.242**	**80.617.751**	**548.864.423**	**16.995.014**	**3.218.377**	**-3.167.900**	**20.802.517**	**4.454.463**	**30.933.375**	**35.387.838**	**88.290.591**	**597.432.415**	**17.210.475**	**1.457.205**	**0**
0	0	800	0	5.372.000	0	20.934.650	800	0	-1.321.305	952.000	0	1.156.000	1.156.000	0	21.721.345	800	0	0
0	0	1.100	0	7.386.500	0	28.913.600	1.100	0	-1.264.000	1.309.000	0	1.589.500	1.589.500	0	30.548.100	1.100	0	0
0	0	900	0	6.043.500	0	23.936.850	900	0	-2.236.165	1.071.000	0	1.300.500	1.300.500	0	24.072.185	900	0	0
0	**0**	**2.800**	**0**	**18.802.000**	**0**	**73.785.100**	**2.800**	**0**	**-4.821.470**	**3.332.000**	**0**	**4.046.000**	**4.046.000**	**0**	**76.341.630**	**2.800**	**0**	**0**
0	0	1.300	2.784.467	5.945.033	11.149.691	23.491.634	1.300	445.112	-2.542.869	1.101.888	616.061	1.262.439	1.878.500	12.210.864	23.313.092	1.300	201.536	0
0	**0**	**1.300**	**2.784.467**	**5.945.033**	**11.149.691**	**23.491.634**	**1.300**	**445.112**	**-2.542.869**	**1.101.888**	**616.061**	**1.262.439**	**1.878.500**	**12.210.864**	**23.313.092**	**1.300**	**201.536**	**0**
0	-714.685	6.500	0	43.647.500	0	172.294.315	6.500	0	-22.439.166	7.735.000	0	9.392.500	9.392.500	0	166.982.649	6.500	0	0
0	**-714.685**	**6.500**	**0**	**43.647.500**	**0**	**172.294.315**	**6.500**	**0**	**-22.439.166**	**7.735.000**	**0**	**9.392.500**	**9.392.500**	**0**	**166.982.649**	**6.500**	**0**	**0**
0	0	44.600	0	3.791.000	0	7.471.500	44.600	0	0	0	0		0	0	7.471.500	44.600	0	0
0	**0**	**44.600**	**0**	**3.791.000**	**0**	**7.471.500**	**44.600**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**7.471.500**	**44.600**	**0**	**0**
0	**0**	**17.050.214**	**22.917.531**	**206.257.775**	**91.767.442**	**825.906.972**	**17.050.214**	**3.663.489**	**-32.971.405**	**32.971.405**	**5.070.524**	**45.634.314**	**50.704.838**	**100.501.455**	**871.541.286**	**17.265.675**	**1.658.741**	**0**
														100.501.455	**871.541.286**			
														0	**0**			

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
RA DE COSTOS ZONA 17 - OPCIÓN 1 REINVERSION Y ADICION RECURSOS 2020
ALEGRIA DE APRENDER

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

COBERTURA PARA VIGENCIA 2020	
NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	45
PREJARDIN	40
JARDIN	0
TOTAL	85

VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020 (Con ajuste en vigilancia)	DEL: 20/01/2020 AL: 06/02/2020			DEL: 07/02/2020 AL:02/03/2020			TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS	REINVERSION DE RECURSOS						AL:10/03/2020	ADICION DE RECURSOS						AL: 08/04/2020		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS	
				ADICIÓN DE RECURSOS					DEL: 03/03/2020							DEL: 11/03/2020										
	ADICIÓN ASOCIADO	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (NO EJECUTADOS)	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (SE ASIGNAN)	ADICIÓN APORTES ASOCIADO	ADICIÓN APORTES SDIS	TOTAL ADICIÓN 2020			VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTES ASOCIADO EN REINVERSION	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (NO EJECUTADOS)	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (SE ASIGNAN)	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTES ASOCIADO EN ADICION	ADICIÓN APORTES SDIS	TOTAL ADICIÓN 2020				
									VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO				VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO							
3.837.400	0	0	2.174.527	0	3.325.747	3.325.747	0	63.829.853	0	0	0	0	0	0	1.023.307	0	0	0	0	0	3.581.573	3.581.573	0	68.434.733		
3.036.200	0	0	8.602.567	0	13.156.867	13.156.867	0	252.516.300	0	0	0	0	0	0	4.048.267	0	0	0	0	0	14.168.933	14.168.933	0	270.733.500		
1.804.100	0	0	1.022.323	0	1.563.553	1.563.553	0	30.008.993	0	0	0	0	0	0	481.093	0	0	0	0	0	1.683.827	1.683.827	0	32.173.913		
1.676.700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
1.468.300	0	0	1.664.073	0	2.545.053	2.545.053	0	48.846.087	0	0	0	0	0	0	783.093	0	0	0	0	0	2.740.827	2.740.827	0	52.370.007		
1.525.600	0	0	1.729.013	0	2.644.373	2.644.373	0	50.752.933	0	0	0	0	0	0	813.653	0	0	0	0	0	2.847.787	2.847.787	0	54.414.373		
13.348.300	0	-2.903.703	15.192.503	0	23.235.593	23.235.593	0	443.050.463	13.348.300	0	0	0	0	0	7.149.413	0	0	0	0	0	25.022.947	25.022.947	0	475.222.823		
52.100	2.509.483	0	0	3.838.033	0	3.838.033	75.365.270	0	52.100	1.180.933	0	0	0	1.180.933	0	0	4.133.267	0	0	0	4.133.267	0	4.133.267	80.679.470	0	
3.591.014	0	-264.197	2.034.908	0	3.112.212	3.112.212	0	58.678.123	3.806.475	0	0	0	0	-1	1.015.060	0	0	0	0	0	3.552.710	3.552.710	0	63.245.892		
3.600	708.894		3.575.106	616.430	4.585.570	5.202.000	12.925.321	95.703.829	3.600	276.272	0	0	0	276.272	0	1.559.728	860.915	0	0	0	860.915	5.259.085	6.120.000	14.062.508	102.522.642	
3.646.714	3.218.377	-264.197	5.610.014	4.454.463	7.697.782	12.152.245	88.290.591	154.381.952	3.862.175	1.457.205	0	0	0	1.457.205	-1	2.574.788	4.994.182	0	0	0	4.994.182	8.811.795	13.805.977	94.741.978	165.768.534	
16.995.014	3.218.377	-3.167.900	20.802.517	4.454.463	30.933.375	35.387.838	88.290.591	597.432.415	17.210.475	1.457.205	0	0	0	1.457.205	-1	9.724.201	4.994.182	0	0	0	4.994.182	33.834.742	38.828.924	94.741.978	640.991.357	
800	0	-1.321.305	952.000	0	1.156.000	1.156.000	0	21.721.345	800	0	0	0	0	0	-630.443	408.000	0	0	0	0	0	1.360.000	1.360.000	0	22.858.902	
1.100	0	-1.264.000	1.309.000	0	1.589.500	1.589.500	0	30.548.100	1.100	0	0	0	0	0	-746.298	561.000	0	0	0	0	0	1.870.000	1.870.000	0	32.232.802	
900	0	-2.236.165	1.071.000	0	1.300.500	1.300.500	0	24.072.185	900	0	0	0	0	0	-1.172.802	459.000	0	0	0	0	0	1.530.000	1.530.000	0	24.888.383	
2.800	0	-4.821.470	3.332.000	0	4.046.000	4.046.000	0	76.341.630	2.800	0	0	0	0	0	-2.549.543	1.428.000	0	0	0	0	0	4.760.000	4.760.000	0	79.980.087	
1.300	445.112	-2.542.869	1.101.888	616.061	1.262.439	1.878.500	12.210.864	23.313.092	1.300	201.536	0	0	0	201.536	-1.591.303	461.464	690.711	0	0	0	690.711	1.519.289	2.210.000	13.103.111	23.702.542	
1.300	445.112	-2.542.869	1.101.888	616.061	1.262.439	1.878.500	12.210.864	23.313.092	1.300	201.536	0	0	0	201.536	-1.591.303	461.464	690.711	0	0	0	690.711	1.519.289	2.210.000	13.103.111	23.702.542	
6.500	0	-22.439.166	7.735.000	0	9.392.500	9.392.500	0	166.982.649	6.500	0	0	0	0	0	-9.377.818	3.315.000	0	0	0	0	0	11.050.000	11.050.000	0	171.969.831	
6.500	0	-22.439.166	7.735.000	0	9.392.500	9.392.500	0	166.982.649	6.500	0	0	0	0	0	-9.377.818	3.315.000	0	0	0	0	0	11.050.000	11.050.000	0	171.969.831	
44.600	0	0	0	0		0	0	7.471.500	44.600	0	0	0	0	0	-1.410.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.061.500	
44.600	0	0	0	0	0	0	0	7.471.500	44.600	0	0	0	0	0	-1.410.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.061.500	
17.050.214	3.663.489	-32.971.405	32.971.405	5.070.524	45.634.314	50.704.838	100.501.455	871.541.286	17.265.675	1.658.741	0	0	0	1.658.741	-14.928.665	14.928.665	5.684.893	0	0	0	5.684.893	51.164.031	56.848.924	107.845.089	922.705.317	
							100.501.455	871.541.286																107.845.089	922.705.317	
							0	0																	1.030.550.406	

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

lunes, 13 de enero de 2020

10:37

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 11754

Beneficiario 9.000.532.284 ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR

No. Contrato 8008

No. CDP 8551

Valor Registro 193.590.991 **Saldo Registro** **0**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
11754	0	17/10/2019	0	0
11754	53801	25/09/2018	27547177	0
11754	62093	26/10/2018	32055930	0
11754	70477	27/11/2018	41973651	0
11754	80235	21/12/2018	23215352	0
11754	80272	21/12/2018	37704537	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

lunes, 13 de enero de 2020

10:48

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 11755

Beneficiario 9.000.532.284 ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR

No. Contrato 8008

No. CDP 8587

Valor Registro 49.801.500 **Saldo Registro** **0**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
11755	0	17/10/2019	0	0
11755	53798	25/09/2018	2904300	0
11755	62038	26/10/2018	7033577	0
11755	70427	27/11/2018	5159977	0
11755	80275	21/12/2018	6348060	0
11755	80417	24/12/2018	4829692	0
11755	97130	22/02/2019	0	3576208

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

lunes, 13 de enero de 2020

11:30

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 44

Beneficiario 9.000.532.284 ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR

No. Contrato 8008

No. CDP 73

Valor Registro 376.256.706 **Saldo Registro** **0**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
44	975	25/02/2019	24847912	0
44	5743	21/03/2019	46419817	0
44	12648	24/04/2019	48339268	0
44	20807	27/05/2019	45812743	0
44	28952	21/06/2019	51199371	0
44	37795	24/07/2019	43848128	0
44	46922	26/08/2019	56699026	0
44	55860	24/09/2019	46012854	0
44	65067	25/10/2019	13077587	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

lunes, 13 de enero de 2020

11:39

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12719

Beneficiario 9.000.532.284 ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR

No. Contrato 8008

No. CDP 12357

Valor Registro 206.257.775 **Saldo Registro** **67.611.233**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12719	65096	25/10/2019	39050429	0
12719	74229	22/11/2019	47236058	0
12719	83521	18/12/2019	52360055	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

lunes, 13 de enero de 2020

11:52

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 16493

Beneficiario 9.000.532.284 ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR

No. Contrato 8008

No. CDP 16556

Valor Registro 45.634.314 **Saldo Registro** **45.634.314**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8008 FECHA DEL CONVENIO: 30 JUL 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF"	PUENTE ARANDA	$688.499.108	17	1	85	$688.499.108

CLÁUSULA PRIMERA – *OBJETO: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"*

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", y sus Proyectos 1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia" y 1098 "Bogotá te Nutre" que buscan garantizar la atención inicial a niñas y niños , conforme a todos los estándares de calidad establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ASOCIADO deberá cumplir con las condiciones técnicas y económicas para la operación del servicio de Educación Inicial en Jardín Infantil, el cual atenderá de forma prioritaria a niñas y niños en Primera Infancia a quienes se debe garantizar la continuidad en la atención integral por encontrarse previamente en atención por parte de la SDIS y aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución y anexo de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, ANEXO TECNICO, establecidos por la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del CONVENIO pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial : a) Nutrición y Salubridad; b) Ambientes adecuados y seguros; c) Proceso pedagógico; d) Talento humano; y e) Proceso Administrativo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el ANEXO TECNICO.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un Inventario de Material Didáctico y Material de Consumo para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. Elaborar un Inventario de los elementos de Consumo, tales como aseo personal e institucional, para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.
5. Garantizar el servicio de vigilancia de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.
6. Presentar a la SDIS la Propuesta del Proyecto Pedagógico durante los primeros dos (2) días de la etapa de alistamiento, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNCO.
7. Elaborar y presentar el cronograma de fechas de entrega de los informes de desarrollo de niñas y niños a los padres, madres y cuidadores, durante la ejecución del CONVENIO.
8. Presentar planeadores, que contengan actividades pedagógicas referentes al proceso de vinculación que permitan el reconocimiento de espacios, talento humano, compañeros, etc. durante los diez (10) primeros días del periodo de alistamiento.
9. Elaborar un plan de mantenimiento de equipos preventivo y correctivo y presentarlo durante los diez primeros días de la etapa de alistamiento de conformidad con lo descrito en el componente nutrición y salubridad del presente ANEXO TECNICO.
10. Elaborar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en los la Guía Técnica de "Gestión de riesgos de Accidentes en los Jardines Infantiles del distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
11. Elaborar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
12. Presentar el talento humano, durante la etapa de alistamiento para la verificación por parte del supervisor y/o interventor del convenio.
13. Contratar el talento humano, durante la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el ANEXO TECNICO.
14. Presentar dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento un Plan Presupuestal que permita evidenciar la proyección de la ejecución mensual por cada concepto de gasto, teniendo en cuenta el ofrecimiento presentado en el proceso competitivo, para la respectiva verificación por parte de la Supervisión y/o Interventoría.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, ANEXO TÉCNICO, Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.
3. Suscribir en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del CONVENIO, el acta de inicio del CONVENIO conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor /a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos.
4. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del CONVENIO, y el acta de liquidación del mismo.
5. Presentar al supervisor y/o interventor del CONVENIO los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.
6. Cumplir con los requerimientos que haga el supervisor o interventor.
7. Dar respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor por escrito, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del CONVENIO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.
9. Presentar los soportes y evidencias físicas, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones específicas del convenido y mantenerlos disponibles en las instalaciones del Jardín Infantil.
10. Permitir la labor de la supervisión y/o interventoría, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
11. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.
12. Implementar los lineamientos (Procesos, procedimientos, documentos asociados) vigentes del manual del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS, relacionados con las actividades a desarrollar durante la vinculación, permanencia y egreso de las niñas y niños al servicio social de jardines infantiles
13. . Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles
14. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD:

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad.
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS
3. Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la Lactancia Materna en los casos en que se atiendan niñas y niños menores de dos (2) años.
4. Apoyar con las maestras titulares y auxiliares pedagógicas, la toma de medidas antropométricas peso y talla a la totalidad de niñas y niños del Jardín Infantil.
5. Realizar el reporte, manejo y seguimiento de niñas y niños con riesgo nutricional, dependiendo de las particularidades de cada caso, según las orientaciones de la SDIS. En caso de evidenciarse situaciones de malnutrición, se deberá implementar la Ruta de Atención Integral a la Desnutrición.
6. Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En caso en caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Subred Integrada de Servicios de Salud, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénico sanitario, en todo caso durante la ejecución del convenio se debe contar con concepto favorable.
7. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias o recomendaciones registradas en las actas realizadas por la autoridad sanitaria competente e informar de manera inmediata al Supervisor del CONVENIO sobre las visitas que se adelanten por parte de la Autoridad Sanitaria o cualquier Ente de Control.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento Básico de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Guía técnica para la construcción del Plan de Saneamiento Básico en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital y Modelo de Plan de Saneamiento Básico de la SDIS. Los mismos deberán mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.
9. Documentar e implementar un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura respecto a los procesos de compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con la normatividad vigente y los Estándares Técnicos para la calidad de Educación Inicial.
10. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo a la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y del anexo técnico.
11. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO.
12. Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.
13. Cumplir las recomendaciones nutricionales del profesional asignado para el Jardín Infantil, en los casos de malnutrición o condiciones médicas específicas de niñas y niños, debidamente soportados con prescripción médica.
14. Entregar al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la Jornada pedagógica, Jornada liberada y/o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO, dejando registro de la entrega.

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.
2. Elaborar e implementar un plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y conforme a las directrices emitidas por la SDIS, durante el primer trimestre de la ejecución del CONVENIO.
3. Elaborar e implementar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en la "Guía Técnica Gestión de riesgos de accidentes en los jardines infantiles del Distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Elaborar e implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
5. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el protocolo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.
6. Presentar el concepto Técnico vigente expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios. O el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición del mismo, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. Presentar al supervisor del convenio el Certificado de Riesgos y Amenazas expedido por el IDIGER, durante los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, en el caso en que el certificado de SINUPOT del inmueble en el que presta el servicio refleje riesgo nivel de amenaza media o alta.

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Crear y utilizar un correo electrónico para el manejo de la información ambiental, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
2. Contar con carpetas física y magnética, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un cronograma de actividades ambientales que incluya los periodos programados para la divulgación de la totalidad de lineamientos ambientales y de cumplimiento a las frecuencias exigidas por cada componente ambiental, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Contar con el informe de condiciones ambientales, de conformidad con el ANEXO TECNICO
5. Implementar la gestión integral de los residuos ordinarios aprovechables y no aprovechables conforme a lo establecido en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
6. Realizar la gestión integral de los colchones que se generen de acuerdo a lo establecido en el Instructivo para el manejo y disposición final de colchones.
7. Dotar las instalaciones con los contenedores y canecas conforme a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO y el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
8. Cumplir con las características locativas y operacionales del cuarto de almacenamiento temporal e residuos ordinarios según lo señalado en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos y el Decreto 2981 de 2013 o norma que lo modifique o sustituya.
9. Realizar el diligenciamiento de los formatos y formularios establecidos en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos, dentro de los plazos establecidos en el ANEXO TECNICO.
10. Implementar la gestión integral de los residuos peligrosos conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
11. Entregar los residuos peligrosos de pos consumo en las Áreas de Almacenamiento Temporales de Residuos Peligrosos de la Entidad, en cumplimiento con las condiciones de embalaje y rotulado establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
12. Gestionar los residuos peligrosos que no son pos consumo a través de empresas gestoras autorizadas, conservando los respectivos certificados y remitir al Área de Gestión Ambiental los primeros 5 días hábiles de los meses: enero, abril, julio y octubre durante la vigencia del CONVENIO.
13. Implementar el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en el momento que se realicen obras nuevas, reparación de infraestructura, entre otras.
14. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 932 de 2015 y Decreto 586 de 2015 o las normas que modifiquen o sustituyan, las cuales establecen la Gestión Integral de los RCD para los predios ubicados en el Distrito. De igual forma, para los predios ubicados fuera del Distrito, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 472 de 2017 o la norma que modifiquen o sustituya.
15. Garantizar el porcentaje de aprovechamiento de RCD (Residuos de Construcción y Demolición) y/o la reutilización de los residuos generados por las etapas constructivas y de desmantele, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD dela SDIS y la normativa ambiental vigente.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

16. Contar con los certificados de disposición final, aprovechamiento de los RCD y/o soporte de recolección de los RCD, emitidos por el gestor autorizado, según aplique de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la SDIS y la normativa ambiental vigente.
17. Implementar y divulgar el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas de la SDIS, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
18. Dar cumplimiento al Acuerdo 634 de 2015 respecto a la gestión del aceite vegetal usado.
19. Entregar a la Secretaria Distrital de Integración Social el aceite vegetal usado, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas.
20. Enviar el soporte del registro como generador de aceite vegetal usado otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente por correo electrónico a procesosgambiental@sdis.gov.co.
21. Contar con los soportes de los informes trimestrales de la gestión del aceite vegetal usado efectuados a la Secretaría Distrital de Ambiente.
22. Garantizar la limpieza, desinfección y mantenimiento de las trampas de grasa y/o campanas de extracción, que tenga el Jardin Infantil.
23. Implementar y divulgar el Programa uso eficiente del agua y la política cero desperdicio de agua.
24. Contar con la totalidad de sistemas hidrosanitarios y lumínicos ahorradores.
25. Implementar y divulgar Programa uso eficiente de la energía, la política Cero Desperdicio de Energía.
26. Contar con la matriz de aspectos e impactos ambientales e implementar acciones preventivas y correctivas respecto a los impactos ambientales negativos que se generen en la prestación del servicio.
27. Gestionar el registro de publicidad exterior visual (PEV) ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

1. Implementar el proyecto pedagógico avalado por la SDIS acorde al proceso de desarrollo de las niñas y los niños.
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil los planeadores que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos de Calidad para la Educación Inicial.
3. Implementar mecanismos e instrumentos que den cuenta del seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños que permitan registro, caracterización, y seguimiento de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de potencialidades de niñas y niños a quienes se presta el servicio. Estos instrumentos serán: el observador, informes a familias y los que el Jardín Infantil considere pertinentes en coherencia con su apuesta pedagógica.
4. Registrar e informar a padres, madres y cuidadores, las novedades y situaciones especiales que se presentan con niñas y niños (salud, estado físico y emocional, asistencia, entre otros eventos). El registro deberá realizarse de manera individual, soportado con la firma del padre, madre y/o cuidador, conforme al formato establecido por la SDIS.

5. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las caracteristicas, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
6. Asistir y participar en las Jornadas de Comité Ampliado, desarrolladas una vez al mes, en la localidad, de acuerdo a la programación establecida por la SDIS.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participe el talento humano del Jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.
8. Promover e implementar en corresponsabilidad con el talento humano y con madres, padres y/o cuidadores, acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil y prevención del abuso sexual infantil[1].
9. Brindar espacios para el acompañamiento interdisciplinario que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
10. Informar a la SDIS de forma inmediata situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
11. Construir e implementar un cronograma que proyecte los encuentros necesarios para la elaboración participativa del pacto de corresponsabilidad con padres, madres y/o cuidadores. Debe contener los acuerdos de convivencia, derechos y deberes para promover la armonía, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
12. Consolidar, sistematizar y socializar el pacto de corresponsabilidad construido de forma participativa con padres, madres y/o cuidadores y el talento humano del Jardín Infantil.
13. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED.
14. Contar con la dotación, material didáctico y material de consumo, acorde a las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el ANEXO TECNICO.
15. Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del Jardín Infantil.
16. Garantizar espacios enriquecidos que conlleven a potenciar el desarrollo infantil, en diferentes escenarios donde se implementen acciones pedagógicas, que sean coherentes y pertinentes con las estrategias e intencionalidades del proyecto pedagógico.
17. Informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de realización de salidas pedagógicas de conformidad con el protocolo definido por el Jardín Infantil y de acuerdo con la propuesta presentada en el proceso competitivo.
18. Realizar una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.
19. Dar cumplimiento a los ofrecimientos adicionales presentados en la oferta.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

[1] Para cumplir con esta obligación, la Secretaria Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link: http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=503&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1. Garantizar que el talento humano propuesto para la prestación del servicio del Jardín Infantil, conozca todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
2. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil.
3. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes.
4. Garantizar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las obligaciones.

.OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
2. Realizar seguimiento a padres, madres y/o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.
3. Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato critica a la ficha SIRBE y/o las novedades en la Subdirección Local correspondiente.
4. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en el formato "Seguimiento mensual a la asistencia" (F-PS-CU- 01 versión vigente) y en el aplicativo de asistencia dispuesto por la SDIS.
5. Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres y/o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.
6. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo a lo definido en el ANEXO TÉCNICO.

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

1. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO.
2. Guardar y custodiar con absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del CONVENIO, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, informando de forma inmediata a la Supervisión o Interventoría con copia a con copia al Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaria Distrital de Integración Social, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
3. Entregar a la supervisión y/o interventoría, durante la ejecución del CONVENIO todos los archivos en soporte físico y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del CONVENIO.
4. Entregar las historias sociales de niñas y niños a la Subdirección Local correspondiente al finalizar el plazo de ejecución del CONVENIO, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 594 de 2000 y el Decreto

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1080 de 2015 en los artículos 2.8.2.2.4 y 2.8.2.5.3 particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Subsistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo, dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

5. Asignar a un responsable documental que dé cumplimiento a las responsabilidades establecidas para este rol de acuerdo a la normatividad interna vigente emitida por la Secretaria Distrital de Integración Social.

PARÁGRAFO PRIMERO: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el convenio tenga terminación anticipada, cesión o suspensión, el acta de aprobación deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días después de notificar a la entidad la solicitud.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Contar con acta y planilla de asistencia, en donde se evidencie la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio. Esta socialización se deberá realizar durante los primeros 30 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
2. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
3. Firmar entre las partes un acuerdo de confidencialidad. Solo para el caso en que el operador cuenten con el aplicativo SIRBE en la unidad operativa.
4. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
5. Reportar a la Subdirección de Investigación e Información de la SDIS, los incidentes de Seguridad de la Información, al momento de su ocurrencia.
6. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a "ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específica para el servicio y formato genérico de novedades" establecidos por la SDIS, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
7. Garantizar que el registro de información Misional, en los instrumentos dispuestos se lleve de acuerdo a los lineamientos técnicos y operativos oficiales emitidos por la SDIS.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días hábiles del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento

humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.

4. Presentar a la finalización del convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.
5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.
6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo a las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la propuesta presentada en el proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el ANEXO TECNICO.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención Integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del CONVENIO.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la valoración nutricional de niñas y niños, a fin de que se tomen las acciones pertinentes.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contentivo de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial.
7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética y/o enfermería, psicología y educación especial que asistan a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. ($688'499.108)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($619'649.197)** y la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF"** realiza aportes por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($68'849.911).**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INFANCIA PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8551	$193.590.991	$193.590.991
VIGENCIA 2019	77	$376.256.706	$376.256.706

BOGOTA TE NUTRE PROYECTO 1098	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8587	$49.801.500	$49.801.500

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

COSTOS FIJOS	**TALENTO HUMANO**
	Responsable Del Jardín (Coordinador)
	Maestra Profesional
	Auxiliar Pedagógico
	Apoyo Administrativo
	Servicios Generales
	Manipulador De Alimentos
	VIGILANCIA (Servicio De Vigilancia Humana De Las Instalaciones Donde Opera El Jardín Infantil, Con Un Turno De Doce (12) Horas, Sin Arma Y Sin Canino.)*
	Desgaste Y Uso De Los Bienes Muebles, Equipos Industriales Y Dotación
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble)
	ELEMENTOS CONSUMIBLES
	Elementos De Aseo Personal

	Elementos De Aseo Institucional (Incluye Dotación Del Personal)
	Papelería (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Material Didáctico

COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES
	ALIMENTACIÓN ** (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)
COSTOS POR REALIZACION ***	COSTOS POR REALIZACION
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)
* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	

La SDIS desembolsará los recursos del convenio de asociación de la siguiente manera:

1. El valor total del aporte de la SDIS se desembolsará al convenido de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los desembolsos mensuales del convenio se realizarán previa verificación por parte del supervisor, de los soportes de la ejecución del mismo. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el acápite inmediatamente anterior. Dicho valor corresponde a:

 a. **Costos fijos**: la SDIS desembolsará al convenido los valores mensuales descritos en el formato presentado en el proceso competitivo.

 b. **Costos variables**: la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en el formato presentado en el proceso competitivo, sin perjuicio de los descuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: **(Valor niño día hábil del mes * inasistencias).**

 c. **Costos por realización:** la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en la propuesta presentada en el proceso competitivo, una vez se realice la salida pedagógica, cumpliendo las condiciones descritas en el convenio, en el anexo técnico y considerando la acreditación de las niñas y los niños que asisten a la salida pedagógica.

 Los costos señalados en los literales a, b y c, se calcularán de la siguiente manera:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO	
	PERFILES	VALOR UNITARIO MES
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	3,725,600
	MAESTRA PROFESIONAL	2,947,800
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1,751,600
	APOYO ADMINISTRATIVO	1,627,900
	SERVICIOS GENERALES	1,425,500
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1,481,200
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.)*	3.387.750*
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (incluye las instalaciones, servicios públicos e internet, mantenimiento y costos relacionados con gestión ambiental)	VALOR NIÑO MES 50,543
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	VALOR NIÑO DIA 3,530
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	VALOR NIÑO DIA 730
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal)	VALOR NIÑO DIA 1,020
	PAPELERIA (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)	VALOR NIÑO DIA 870
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	
	MATERIAL DIDACTICO	VALOR NIÑO DIA 1,265
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES	
	ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)	VALOR NIÑO DIA 6,300
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	VALOR NIÑO
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)	43,300
* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada		

PARÁGRAFO PRIMERO: El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

- **COSTOS FIJOS:**
 - **TALENTO HUMANO:** Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talento humano requerido de acuerdo a la estructura de costos.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- **ESPACIO FISICO FUNCIONAL:** Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.
- **DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **MATERIAL DIDACTICO:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **PAPELERÍA:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

- **COSTOS VARIABLES:**
 - **ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **COSTOS POR REALIZACION:**
 - **SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION):** Valor Niño Asistente X (Sumatorio de la cobertura establecida en la estructura de costos de los niveles de Párvulos, Pre Jardín y Jardín).

PARÁGRAFO SEGUNDO:.Durante la vigencia 2019 se realizará el reajuste del tres por ciento (3%), en los valores antes enunciados, conforme la estructura de costos del proceso competitivo, la cual hará parte integral del presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO: El ASOCIADO deberá acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL", a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble.

Los desembolsos que efectúe la SECRETARÍA, en virtud del presente CONVENIO estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SECRETARÍA consignará los desembolsos del CONVENIO en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo del presente convenio es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. **El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C.** NIT. 899.999.061-9 garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los CINCO **(05)** días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**10%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**200 SMLMV**	Plazo de ejecución del convenio

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Subdirector local de puente Aranda, y/o quien designe por escrito la ordenadora del gasto.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martin
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor o interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

El supervisor o interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Por otra parte en caso de que se contrate LA INTERVENTORIA se ejecutará por una persona natural o jurídica independiente de la SDIS, y contratada para el efecto. La interventoría externa realizará la vigilancia contractual, para lo cual debe contar con conocimientos técnicos o especializados que se relacionen directamente con el objeto contractual, para el desarrollo de una adecuada vigilancia y control contractual. El interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la contratación de la SDIS y demás herramientas administrativas existentes para el control – seguimiento de las obligaciones contractuales y lo consignado en este ANEXO TECNICO.

CLÁUSULA DÉCIMA– PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: **1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio. E. La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. 2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. A. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PARAGRÁFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRÁFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo. 3. Por el término establecido en la cláusula séptima "plazo", siempre que de ello no se deriven mayores costos para la **SECRETARÍA**, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término de la suspensión se computará para efectos de los plazos del convenio, pero **EL ASOCIADO,** se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual **EL/LOS ASOCIADO/S,** deberá entregar en la **SECRETARÍA** los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT-092-006-2018 y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÀUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico a la dirección enunciada asodif@hotmail.com en la Carrera 55 No. 2B - 30 Bogotá D.C. Las notificaciones a la Secretaria Distrital De Integración Social se recibirán en la Carrera 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ZONA 17 - OPCIÓN 1 REINVERSION Y ADICION RECURSOS 2020
ALEGRIA DE APRENDER

JARDIN INFANTIL	ALEGRIA DE APRENDER
LOCALIDAD:	PUENTE ARANDA
MESES 2018	4 MESES 14 DIAS
DIAS HABILES 2018	93
MESES 2019	7 MESES 1 DIA
DIAS HABILES 2019	144
PLAZO RECURSOS	11 MESES 15 DIAS
TOTAL DIAS HABILES	237
PLAZO CONVENIO	12 MESES

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	45
PREJARDIN	40
JARDIN	0
TOTAL	**85**

COBERTURA PARA VIGENCIA 2020

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	45
PREJARDIN	40
JARDIN	0
TOTAL	**85**

																			DEL: 20/01/2020 AL: 06/02/2020			DEL: 07/02/2020 AL:02/03/2020							
							VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO				REINVERSION DE RECURSOS AJUSTE V/R VIGILANCIA 2019			ADICIÓN DE RECURSOS A DICIEMBRE 13 DE 2019						ADICIÓN DE RECURSOS							
		TALENTO HUMANO																											
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	SUB TOTAL APORTE ASOCIADO	SUB TOTAL APORTE SDIS	VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS	VALORES UNITARIOS DE ADICION 2019	VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS	SUB TOTAL APORTE ASOCIADO VIGENCIA 2019	SUB TOTAL APORTE SDIS VIGENCIA 2019	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020	ADICIÓN ASOCIADO	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (NO EJECUTADOS)	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (SE ASIGNAN)	ADICIÓN APORTES ASOCIADO	ADICIÓN APORTES SDIS	TOTAL ADICIÓN 2020	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.725.600	17.013.573	3.837.400	26.989.713	44.003.286					0	44.003.286	0	0	3.837.400	0	14.326.293	0	58.329.579	3.837.400	0	0	2.174.527	0	3.325.747	3.325.747	0	63.829.853
	MAESTRA PROFESIONAL	5	2.947.800	67.308.100	3.036.200	106.773.033	174.081.133					0	174.081.133	0	0	3.036.200	0	56.675.733	0	230.756.866	3.036.200	0	0	8.602.567	0	13.156.867	13.156.867	0	252.516.300
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1	1.751.600	7.998.973	1.804.100	12.688.837	20.687.810					0	20.687.810	0	0	1.804.100	0	6.735.307	0	27.423.117	1.804.100	0	0	1.022.323	0	1.563.553	1.563.553	0	30.008.993
	APOYO ADMINISTRATIVO	0	1.627.900	0	1.676.700	-	0					0	0	0	0	1.676.700	0	0	0	0	1.676.700	0	0	0	0	0	0	0	0
	SERVICIOS GENERALES	2	1.425.500	13.019.567	1.468.300	20.654.087	33.673.654					0	33.673.654	0	0	1.468.300	0	10.963.307	0	44.636.961	1.468.300	0	0	1.664.073	0	2.545.053	2.545.053	0	48.846.087
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	1.481.200	13.528.293	1.525.600	21.460.107	34.988.400					0	34.988.400	0	0	1.525.600	0	11.391.147	0	46.379.547	1.525.600	0	0	1.729.013	0	2.644.373	2.644.373	0	50.752.933
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**11**	**12.959.600**	**118.868.506**	**13.348.300**	**188.565.777**	**307.434.283**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**307.434.283**	**0**	**0**	**13.348.300**	**0**	**100.091.787**	**0**	**407.526.070**	**13.348.300**	**0**	**-2.903.703**	**15.192.503**	**0**	**23.235.593**	**23.235.593**	**0**	**443.050.463**
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)																						
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		50.543	21.337.570	52.100	31.147.117	52.484.687	52.484.687				52.484.687	0	0	0	52.100	16.533.067	0	69.017.754	0	52.100	2.509.483	0	0	3.838.033	0	3.838.033	75.365.270	0
COSTOS FIJOS	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.387.750	15.131.950	3.489.400	24.542.113	39.674.063					0	39.674.063	0	714.685	3.591.014	0	13.406.452	0	53.795.200	3.591.014	0	-264.197	2.034.908	0	3.112.212	3.112.212	0	58.678.123
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION" - DIA HABIL		3.530	30.905.150	3.600	44.064.000	74.969.150	8.000.000				8.000.000	66.969.150	0	0	3.600	3.599.997	20.574.003	11.599.997	87.543.153	3.600	708.894		3.575.106	616.430	4.585.570	5.202.000	12.925.321	95.703.829
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		**3.441.823**	**67.374.670**	**3.545.100**	**99.753.230**	**167.127.900**	**60.484.687**	**0**	**0**	**0**	**60.484.687**	**106.643.213**	**0**	**714.685**	**3.646.714**	**20.133.064**	**33.980.455**	**80.617.751**	**141.338.353**	**3.646.714**	**3.218.377**	**-264.197**	**5.610.014**	**4.454.463**	**7.697.782**	**12.152.245**	**88.290.591**	**154.381.952**
	TOTAL COSTOS FIJOS		**16.401.423**	**186.243.176**	**16.893.400**	**288.319.007**	**474.562.183**	**60.484.687**	**0**	**0**	**0**	**60.484.687**	**414.077.496**	**0**	**714.685**	**16.995.014**	**20.133.064**	**134.072.242**	**80.617.751**	**548.864.423**	**16.995.014**	**3.218.377**	**-3.167.900**	**20.802.517**	**4.454.463**	**30.933.375**	**35.387.838**	**88.290.591**	**597.432.415**
		ELEMENTOS CONSUMIBLES																											
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)																						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		730	5.770.650	800	9.792.000	15.562.650					0	15.562.650	0	0	800	0	5.372.000	0	20.934.650	800	0	-1.321.305	952.000	0	1.156.000	1.156.000	0	21.721.345
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.020	8.063.100	1.100	13.464.000	21.527.100					0	21.527.100	0	0	1.100	0	7.386.500	0	28.913.600	1.100	0	-1.264.000	1.309.000	0	1.589.500	1.589.500	0	30.548.100
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		870	6.877.350	900	11.016.000	17.893.350					0	17.893.350	0	0	900	0	6.043.500	0	23.936.850	900	0	-2.236.165	1.071.000	0	1.300.500	1.300.500	0	24.072.185
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		**2.620**	**20.711.100**	**2.800**	**34.272.000**	**54.983.100**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**54.983.100**	**0**	**0**	**2.800**	**0**	**18.802.000**	**0**	**73.785.100**	**2.800**	**0**	**-4.821.470**	**3.332.000**	**0**	**4.046.000**	**4.046.000**	**0**	**76.341.630**
		ELEMENTOS NO CONSUMIBLES																											
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)																						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.265	9.999.825	1.300	15.912.000	25.911.825	8.365.224				8.365.224	17.546.601	0	0	1.300	2.784.467	5.945.033	11.149.691	23.491.634	1.300	445.112	-2.542.869	1.101.888	616.061	1.262.439	1.878.500	12.210.864	23.313.092
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		**1.265**	**9.999.825**	**1.300**	**15.912.000**	**25.911.825**	**8.365.224**	**0**	**0**	**0**	**8.365.224**	**17.546.601**	**0**	**0**	**1.300**	**2.784.467**	**5.945.033**	**11.149.691**	**23.491.634**	**1.300**	**445.112**	**-2.542.869**	**1.101.888**	**616.061**	**1.262.439**	**1.878.500**	**12.210.864**	**23.313.092**
		COSTOS VARIABLES																											
COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)																						
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.300	49.801.500	6.500	79.560.000	129.361.500					0	129.361.500	0	-714.685	6.500	0	43.647.500	0	172.294.315	6.500	0	-22.439.166	7.735.000	0	9.392.500	9.392.500	0	166.982.649
	TOTAL COSTOS VARIABLES		**6.300**	**49.801.500**	**6.500**	**79.560.000**	**129.361.500**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**129.361.500**	**0**	**-714.685**	**6.500**	**0**	**43.647.500**	**0**	**172.294.315**	**6.500**	**0**	**-22.439.166**	**7.735.000**	**0**	**9.392.500**	**9.392.500**	**0**	**166.982.649**
		COSTOS POR REALIZACION																											
COSTOS POR REALIZACION	RUBRO		VALOR UNITARIO	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)																						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		43.300	3.680.500			3.680.500					0	3.680.500	0	0	44.600	0	3.791.000	0	7.471.500	44.600	0	0	0	0		0	0	7.471.500
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**43.300**	**3.680.500**	**0**	**0**	**3.680.500**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3.680.500**	**0**	**0**	**44.600**	**0**	**3.791.000**	**0**	**7.471.500**	**44.600**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**7.471.500**
	TOTALES			**270.436.101**	**16.904.000**	**418.063.007**	**688.499.108**	**68.849.911**	**0**	**0**	**0**	**68.849.911**	**619.649.197**	**0**	**0**	**17.050.214**	**22.917.531**	**206.257.775**	**91.767.442**	**825.906.972**	**17.050.214**	**3.663.489**	**-32.971.405**	**32.971.405**	**5.070.524**	**45.634.314**	**50.704.838**	**100.501.455**	**871.541.286**
																												100.501.455	**871.541.286**
																												0	**0**

Elaboró:

ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:

OSCAR DAVID GARZON ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1** **OTROSÍ** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 8008 DE 2018**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reinvertir la suma de **SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($714.685)** y redistribuir en la estructura de costos de la Zona 17 opción 1 de la Localidad de Puente Aranda, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) - MES.
2.	De conformidad con la Cláusula Décimo Novena - Documentos del convenio de asociación No. 8008 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión de del concepto de gasto "alimentos" en el concepto de gasto "Vigilancia" (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) - MES.
3.	**EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, **DEBERÁ** poner en conocimiento de la Compañía Aseguradora la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO.**
4.	Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5.	Las demás disposiciones del **CONVENIO**, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Revisó: Ismenia Merchán
Proyectó: Natalia Bejarano Mayorga

4.	**ADICIONAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACION** en la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ($229.175.306) M/CTE,** distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL**, la suma en dinero de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($206.257.775) MCTE**, y por parte del **ASOCIADO** la suma en especie de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($22.917.531) MCTE.**
5.	Las erogaciones correspondientes al pago de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12357** de fecha **18 de junio de 2019**, con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA**, para la **VIGENCIA FISCAL 2019** "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
6.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, el cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor total del presente Convenio corresponde a la suma de: **NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($917.674.414) M/CTE.**, discriminados de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** la suma de: **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($825.906.972)**, y la por parte de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF"** la suma en especie de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($91.767.442) M/CTE.**
7.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLAUSULA SEXTA**
8.	**PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN** establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** en cuatro (4) meses y seis (6) días calendario, a partir del día siguiente del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, esto es **HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019**
9.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia Adjunta, la cual empezaran a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la adición de recursos.
10.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
11.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
12.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente documento continuarán vigentes.
13.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Karen Duarte Mayorga
VoBo: Paola Rojas Redondo
Revisó: Ismenia Merchán
Revisó: Natalia Bejarano
Proyectó: Marcela García Núñez

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
OTROSI – PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8008 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF"	PUENTE ARANDA	17	1	85

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**MODIFICAR** del **ANEXO TÉCNICO** en el **numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES,** la **Nota 2** la cual quedará así: **NOTA 2:** EL valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.
2.	**LIBERAR** los recuros no ejecutados de la vigencia 2018 de la siguiente manera: Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia*". **TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($31.094.344) M/CTE.** Proyecto 1098 "*Bogotá te Nutre*". **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($19.949.686) M/CTE.** Por lo tanto, para la **Zona 19 opción 1:** Liberar la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS ($51.044.030) MCTE.**
3.	**MODIFICAR** en la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES,** en las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO,** de las **OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO,** el **numeral 18**, y del **ANEXO TÉCNICO** en el numeral **7.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO**, en el numeral **7.1.3.3 OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO** el **numeral 18**, de la siguiente manera: **18.** Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO.

4.	**ADICIONAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACION** en la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ($229.175.306) M/CTE,** distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL**, la suma en dinero de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($206.257.775) MCTE**, y por parte del **ASOCIADO** la suma en especie de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($22.917.531) MCTE.**
5.	Las erogaciones correspondientes al pago de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12357** de fecha **18 de junio de 2019**, con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA**, para la **VIGENCIA FISCAL 2019** "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
6.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, el cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor total del presente Convenio corresponde a la suma de: **NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($917.674.414) M/CTE.**, discriminados de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** la suma de: **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($825.906.972)**, y la por parte de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF"** la suma en especie de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($91.767.442) M/CTE.**
7.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLAUSULA SEXTA**
8.	**PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN** establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** en cuatro (4) meses y seis (6) días calendario, a partir del día siguiente del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, esto es **HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019**
9.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia Adjunta, la cual empezaran a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la adición de recursos.
10.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
11.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
12.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente documento continuarán vigentes.
13.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Karen Duarte Mayorga
VoBo: Paola Rojas Redondo
Revisó: Ismenia Merchán
Revisó: Natalia Bejarano
Proyectó: Marcela García Núñez

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 3
OTROSI – REINVERSIÓN - PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8008 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF"	PUENTE ARANDA	17	1	85

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reinvertir la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.971.405)** y redistribuir en la estructura de costos de la Zona 17 opción 1 de la Localidad de Puente Aranda.
2.	**ADICIONAR** el **VALOR** del Convenio de Asociación **No. 8008 de 2018** en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($54.368.327),** discriminados así: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($45.634.314)** y la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF"** realiza aportes en especie por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECE PESOS M/CTE ($8.734.013).**
3.	Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 16556** de fecha **08 de NOVIEMBRE de 2019** con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA, para la VIGENCIA FISCAL 2019 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS
4.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLAUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** la cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($972.042.741)**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($871.541.286)**, y por parte de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF"**: la suma en especie de: **CIEN MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($100.501.455).**
5.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLAUSULA SEXTA**.

6.	PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **DOS (2) MESES DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO**, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **DOS (02) DE MARZO DE 2020**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución **PARÁGRAFO TERCERO:** Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.
7.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA** - Documentos del convenio de asociación No. 8008 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de recursos.
8.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
9.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente documento continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Ivan Javier Ivan Fajardo
Javier Ivan Fajardo (12 dic. 2019)

VoBo: Paola Rojas Redondo
Revisó: Ismenia Merchan
Ismenia Merchan Morales (11 dic. 2019)
Revisó: Natalia Bejarano
Proyectó: Wendy Mercado *Wendy Caroline Mercado Vanegas*
Wendy Caroline Mercado Vanegas (11 dic. 2019)

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 41666682 de del señor(a) ANA FRANCISCA BECERRA GONZALEZ consultado en la fecha y hora 26/02/2020 12:46:40 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11226315

RAD:I2020006779
Fecha: 2020-02-27 12:48:39
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA
Destino: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRAL
Asunto: Remito modificación convenios Jardines C
Fol: Anexos: 0

MEMORANDO

Código 12410

No requiere respuesta

PARA: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

DE: SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

ASUNTO: Remito modificación convenios Jardines Cofinanciados

Cordial saludo en relacion al asunto amablemente remito los siguientes procesos modificatorios que se relacionan a continuacion con caso de Seven carpeta digital en AZDigital y en fisico los CDP originales y las estructuras de costos.

CONVENIO	CASOS	CUPO	CDP
8008-2018	15840-15843	1096-JCOFI-AD-00051	8839
8013-2018	16637-16654	1096-JCOFI-AD-00014	8849
8405-2018	16880-16886	1096-JCOFI-AD-00048	8808
8406-2018	16926-16927	1096-JCOFI-AD-00044	8811
8410-2018	16947-16967	1096-JCOFI-AD-00015 1096-JCOFI-AD-00029 1096-JCOFI-AD-00009	8831- 8826 -8828

Cordialmente,

CRISTINA LONDOÑO G.

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA
Elaboro: Diego Alejandro Tinoco

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 8839

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	51,164,031.00
	TOTAL:	**51,164,031.00**

OBJETO:

Modalidad Afectada: 33-11-501-1096-13-004-003-205
ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDÁGOGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES COFINANCIADOS.
Descripción: 1096-JCOFI-AD-00051
Objeto: ADICIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8008 DE 2018

Se expide a solicitud de ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA, mediante oficio número 8767 de febrero 06 del 2020.

Bogotá D.C., 06 de febrero del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 8839

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102	**102 - Desarrollo integral desde la gestaciór**	**159,116,137,033.00**	**51,164,031.00**	**159,064,973,002.00**
01-12-Otros Distrito	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	1,713,641,000.00	0.00	1,713,641,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	46,095,702,484.00	51,164,031.00	46,044,538,453.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0291-Adquisición de Maquinaria y Equipos Primera Infancia	65,000,000.00	0.00	65,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0292-Adquisición de Maquinartia y Equipos Infancia	51,000,000.00	0.00	51,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0293-Adquisición de Maquinaria y Equipos Adolescencia	29,000,000.00	0.00	29,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0298-Material Didáctico Primera Infancia	560,000,000.00	0.00	560,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0299-Materiales y Suministros Primera Infancia	600,000,000.00	0.00	600,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0305-Materiales y Suministros Adolescencia	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0710-Material Didáctico Infancia	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0711-Material Didáctico Adolescencia	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0795-Materiales y suministros Infancia	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-05-0236-Otros Gastos Operativos Infancia	147,550,000.00	0.00	147,550,000.00
01-12-Otros Distrito	02-05-0237-Otros Gastos Operativos Adolescencia	158,450,000.00	0.00	158,450,000.00
01-12-Otros Distrito	02-05-0248-Otros Gastos Operativos Primera Infancia	2,800,000,000.00	0.00	2,800,000,000.00
01-12-Otros Distrito	03-02-0032-Atención a Victimas	1,673,163,000.00	0.00	1,673,163,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	14,898,297,650.00	0.00	14,898,297,650.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	5,790,089,733.00	0.00	5,790,089,733.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	522,825,500.00	0.00	522,825,500.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	188,892,000.00	0.00	188,892,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	586,925,000.00	0.00	586,925,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	21,091,000.00	0.00	21,091,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	24,045,000.00	0.00	24,045,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	14,877,000.00	0.00	14,877,000.00
01-182-Recursos del Balance SGP Propósito General	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	1,995,205,767.00	0.00	1,995,205,767.00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato) TIPO DE CONTRATO

8008 **30/07/2018** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LAS NIÑAS Y NIÑOS DE LA PRIMERA INFANCIAEN LOS GRADOS PREJARDIN Y JARDIN DE LOS JARDINES INFANTILES OPERADOS DIRECTAMENTE POR SDIS, LOS CUALES SERAN INCLUIDOS AL SISTEMA DE EDUCACION OFICIAL Y ATENDIDOS DESDE EL ENFOQUEDE EDUCACION INCIAL Y PROMOCION DEL DESARROLLO DEFINIDOS EN LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS TECNICOS DISTRITALES Y NACIONALES.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

135 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - PUENTEARANDA-ANTON

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

OTRO SI DE REINVERSIÓN Y MODIFICACIÓN DE CLAUSULAS

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vo.Bo. CRISTINA LONDOÑO G.

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **GRACIELA MARIA LOZANO HERAZO** firmado!

C.C.: 53043808 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación.

Otros, Cuales: ☐

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO